



FORMATO G

CENTRO DE CONCILIACIÓN TACNA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 057-2000-JUS.

Calle Julio Mac Lean N° 488 (Primer piso) del Distrito y Provincia de Tacna
Teléfono: 247046

Exp. N° 024-2014.

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 031-2014.

En la ciudad de Tacna, distrito de Tacna, siendo las diez horas del día trece del mes de junio del año dos mil catorce, ante mi ante mi **Juan Pablo PAUCAR YARIHUAMÁN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00451900, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 000874, en la solicitud presentada por **CORPORACIÓN ELECTRONIC HIGH POWER S.A.C**, con RUC N° 2032148550, representado en este acto por su Gerente General **CAYETANO OSWALDO BARDALES GUERRA**, identificado con su con Documento Nacional de Identidad N° 07162223, con domicilio en la Alfredo Mendiola N° 6727, Distrito Olivos, Provincia y Departamento de Lima, debidamente inscrito en la Partida 1152458 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA (MDCGAL)**, representado en este por su **Procuradora Pública Municipal BEATRIZ LUCILA MANDAMIENTO CÁCERES**, identificada con su Documento Nacional de Identidad N° 00485022, con domicilio en la Av. Municipal s/n, cuadra 12 del Distrito CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, Provincia y Departamento de Tacna, acreditando su representación con la Resolución de Alcaldía N° 006-2014-MDGAL., de fecha 02 de enero de 2014, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto. - =====

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CENTRO DE CONCILIACION TACNA
RESOLUCION MINISTERIAL N° 057-2000-JUS.

JUAN PABLO PAUCAR YARIHUAMÁN
ABOGADO CONCIILIADOR
REG. A. N° 000874

CENTRO DE CONCILIACION TACNA
RESOLUCION MINISTERIAL N° 057-2000-JUS.

JUAN PABLO PAUCAR YARIHUAMÁN
ABOGADO CONCIILIADOR
REG. A. N° 000874

CENTRO DE CONCILIACIÓN TACNA
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 057-2000-JUS.
[Handwritten signature]
LUCILA EDELA VARGAS CISNEROS
CONCIILIADORA EXTRAJUDICIAL
Registro N° 29760
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos se encuentran detallados en la solicitud presentada por la **CORPORACIÓN ELECTRONIC HIGH POWER S.A.C**, con RUC N° 20332148550, representado en este acto por su Gerente General **CAYETANO OSWALDO BARDALES GUERRA**, cuya copia certificada se adjunta.- =====

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

La controversia determinada en el procedimiento conciliatorio está referido a la Resolución de Contrato a que se refiere la Carta Notarial N° 236-XII, generado del CONTRATO POR PROCESO N° 013-2014-MDGAL - CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACUMULADOR DE ENERGÍA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-TACNA", ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 074-2013-MDCGAL, PRIMERA CONVOCATORIA, firmado con fecha 11 de febrero del año 2014.- =====

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:=====

Que, **CORPORACIÓN ELECTRONIC HIGH POWER S.A.C**, con RUC N° 20332148550, representado por su Gerente General **CAYETANO OSWALDO BARDALES GUERRA**, expresa su consentimiento con la Resolución de Contrato a que se refiere la Carta Notarial N° 236-XII, de fecha 23 de abril del año 2014, comunicada por la Municipalidad Distrital CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-TACNA, tramitada por la Notaría Pública de Tacna – Dra. Prescila Méndez Payehuanca, generado del CONTRATO POR PROCESO N° 013-2014-MDGAL - CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACUMULADOR DE ENERGÍA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO CORONEL

Handwritten signature



Handwritten signature



CENTRO DE CONCILIACIÓN TACNA
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 057-2009-JUS
DRA. PRESCILA MÉNDEZ PAYEHUANCA
NOTARIA PÚBLICA
JUAN PABLO PAUCAR YARRUAMAN
ABOGADO CONCILIADOR
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 874
Reg. C.A.T. N° 0134



CENTRO DE CONCILIACIÓN TACNA
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 057-2009-JUS
DRA. PRESCILA MÉNDEZ PAYEHUANCA
NOTARIA PÚBLICA
JUAN PABLO PAUCAR YARRUAMAN
ABOGADO CONCILIADOR
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 874
Reg. C.A.T. N° 0134

CENTRO DE CONCILIACIÓN TACNA
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 057-2009-JUS
PÁGINA 2 de 4
JULIA EDELA VARGAS CISNEROS
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 20760
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA

Albarracin



GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-TACNA", ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 074-2013-MDCGAL, PRIMERA CONVOCATORIA, firmado con fecha 11 de febrero del año 2014, tal consentimiento de resolución de contrato es porque actualmente no tiene disponible en el stock de fábrica como para cumplir con los requerimientos solicitados por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA.=====

[Signature]

Segundo.- En mérito al acuerdo precedente la MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, ejecutará la carta fianza conforme al CONTRATO POR PROCESO N° 013-2014-MDGAL - CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACUMULADOR DE ENERGÍA PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-TACNA", ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 074-2013-MDCGAL, PRIMERA CONVOCATORIA, firmado con fecha 11 de febrero del año 2014.=====

CENTRO DE CONCILIACIÓN TACNA
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 057-2009-JUS.
JUAN PABLO PAUCAR YARIHUAMAN
ABOGADO
REG. C.A.T. N° 0134



La MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, devolverá los equipos que tiene en su almacén en calidad de custodia a que se refiere la Guía de Remisión N° 11146, debiendo entregar el día de la fecha, luego de la suscripción del presente Acta de Conciliación a favor de CORPORACIÓN ELECTRONIC HIGH POWER S.A.C, con RUC N° 20332148550 .- =====

CENTRO DE CONCILIACIÓN TACNA
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 057-2009-JUS.
JUAN PABLO PAUCAR YARIHUAMAN
ABOGADO CONCILIADOR
Reg. 5º Conciliador Extrajudicial N° 87
REG. C.A.T. N° 0134



Tercero.- Las partes declaran que en la celebración del presente documento no concurren causales de nulidad o de anulabilidad de acto jurídico, siendo sus declaraciones y acuerdos de su plena responsabilidad.-=

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto el Abog. Juan Pablo PAUCAR YARIHUAMAN, con Registro del C.A.T. N° 0134, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley

CENTRO DE CONCILIACIÓN TACNA
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 057-2009-JUS.
JULIA EDELY VARGAS CISNEROS
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Registro N° 29760
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA

de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.=====

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12.00 horas del día trece del mes de junio del año dos mil catorce, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 031-2014, la misma que consta de cuatro (04) páginas. =====

CENTRO DE CONCILIACION TACNA
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 057-2000-JUS

JUAN PABLO PAUCAR YARIHU
ABOGADO CONCILIADOR
Reg. de Conciliador Extrajudicial
Reg. C.A.T. N° 0134

CENTRO DE CONCILIACION TACNA
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 057-2000-JUS

JUAN PABLO PAUCAR YARIHU
ABOGADO
REG. C.A.T. N° 0134

CAYETANO OSWALDO BARDALES SIERRA
CORPORACIÓN ELECTRONIC HIGH POWER S.A.C
SOLICITANTE

BEATRIZ LUCILA MANDAMIENTO CÁCERES
PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
INVITADO



CENTRO DE CONCILIACION TACNA
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 057-2000-JUS.
CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.
FECHA: 26-06-14
N° DE FOJAS: 04
JULIA EDELLA VARGAS CISNERO
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL REG. N° 29766
SECRETARÍA GENERAL